PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES

CUT N°5695-2023-PEBPT

Resolución Directoral N°0099/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista
26 SEP 2023
Vanessa del Socorro Oyola León
DESIGNADO R/D.013-2021-MIDAGRI-DVDAFIR PEBPT-D-E
DNI. 41903991
FEDATARIO

Tumbes, 26 SEP 2023

VISTO:

Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad, resultados de la aplicación del índice de capacidad preventiva frente a la corrupción (evaluación de medio término 2023); y,

CONSIDERANDO:

MIDAGRI V°B° Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes Dirección Ejecutiva

Que, mediante Decreto Supremo Nº 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango - Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo Nº 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio. Asimismo, en el artículo primero de las disposiciones complementarias finales de la precitada norma, se establece que el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes –PEBPT, califica desde el punto de vista organizacional como programa bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, con Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, que establece como objetivo general, contar con instituciones transparentes e integras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; así como garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía; y que en su artículo 2, ha establecido que la citada Política es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes de Estado, Organismos Constitucionales Autónomos, y de los diferentes niveles de gobierno.

Que, conforme a los resultados del "índice de Capacidad preventiva: Estándar de Integridad" la cual es una herramienta digital implementada por la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia de Consejos de Ministros, se puede medir el avance de las entidades púbicas en la implementación del modelo de integridad;

Que, conforme al reporte nacional de la implementación del modelo de integridad, resultados de la aplicación del índice de capacidad preventiva frente a la corrupción (evaluación de medio término 2023), el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes obtuvo una puntuación de 0.65 en

la etapa 1 y de 0.43 en la etapa 2, obteniendo un avance en la implementación del modelo de integridad en relación a los resultados del 2022, posicionándonos en el quinto lugar a nivel de las instituciones pertenecientes al pliego MIDAGRI;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva..."*Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia*";

Que, de acuerdo a lo expuesto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0434-2022-MIDAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 22 de octubre de 2022 y con el visado de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y **FELICITAR** a la servidora **JANINE VIVIAM VEGA BONILLA**, por el desempeño en sus funciones, contribuyendo a la implementación del modelo de integridad en el PEBPT, demostrando probidad, criterio, eficiencia, responsabilidad y vocación de servicio a la Entidad; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al servidor civil, Legajo del servidor, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Administración, Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes

Regístrese, Notifíquese y Archívese

CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista
26 SET 2023
Vanessa del Socorro Ovola León
DESIGNADO R/D N° 033-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-D-E
FEDATARIO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES
Juan Edgardo Farías Barreto
DIRECTOR EJECUTIVO (e)